



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2015, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	330.417,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	502.670,00
3.	Gastos financieros	5.200,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	595.828,00
	B) Operaciones financieras	
8.	Activos financieros	3.000,00
9.	Pasivos financieros	59.747,00
	Total	1.496.862,00

ESTADO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	335.428,00
2.	Impuestos indirectos	47.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	610.272,00
4.	Transferencias corrientes	280.480,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.430,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	171.752,00
	B) Operaciones financieras	
9.	Pasivos financieros	22.500,00
	Total	1.496.862,00



Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: 1 plaza de Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo: 1 plaza de Administrativo, 1 plaza de Auxiliar Administrativo, 1 plaza de Oficial de Primera Encargado, 1 plaza de Oficial de Primera.

C) Personal laboral temporal: 1 plaza de Oficial de Primera, 1 plaza de Peón Especialista, 2 plazas de Técnico de Educación Infantil, 2 plazas de Empleados de Limpieza, 5 plazas de Peones de Servicios Múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Trespaderne, a 27 de abril de 2015.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel López Torre